REPÚBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PERSONAS

1614

DECRETO REGISTRADO N.° ________/

CONCÓN, 23 MAY 2025

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de noviembre de 2024.
7. D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022, y sus modificaciones.
8. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
9. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
10. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
11. Ord. N°692 de fecha 12 de mayo del 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que indica contratar honorarios para talleres de mujer e infancia 2025.
12. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°497 de fecha 15 de mayo del 2025 emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

En el marco de las Actividades de la Oficina de Mujer e infancia, se encuentra realizar talleres en los centros de madres y agrupaciones femeninas que cuenten con nuestro apoyo. Estos talleres tienen como finalidad el que adquieran habilidades manuales, físicas y de entretención en el espacio en que ellas se reúnan y así favorecer la salud mental, física y social de cada una de las socias de los diferentes centros de madres y/o agrupaciones femeninas.

DECRETO:

1. **RATIFÍQUESE,** contratación en calidad de Honorarios a la **Srta. JAVIERA GARCIA POLANCO, RUN: N°**[redacted] quien prestará el servicio de monitora taller de Bordado en Hilo, según el siguiente detalle:

Agrupaciones	Horas Semanales	Valor Hora	Horas Mensuales	Total, Valor Mensual	Dias	Fecha Inicio Y Termino Taller
Centro de madres las gaviotas	2	$20.475	8	$163.800	miércoles	21/05/2025 13/08/2025

2. **APRUEBESE,** contrato a honorarios a Javiera García Polanco, Run: N°[redacted]

3. **ESTABLÉZCASE,** que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.

4. **IMPÚTESE,** el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 21 04 004 001 **"Prest. De Servicios Comunitarios Fdos. Propios", Área Programas sociales.**

5. **REGÍSTRESE,** en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.

6. **NOTIFÍQUESE,** el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaria Municipal al correo electrónico[redacted]

7. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**

PAULO VELASQUEZ FERNANDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ALCALDE FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS
ALCALDE

FRVM/PVF/SRC/cct
DISTRIBUCIÓN:
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- GESTIÓN DE PERSONAS
- CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- DIDECO
- REGISTRO SIAPER
- INTERESADO

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado